

## ORDINARIA N° 09-2016

De la sesión ordinaria del Concejo Municipal de Abangares, celebrada a las diecisiete horas del día primero de marzo del año dos mil dieciséis:

### **Miembros presentes:**

Graciela Serrano Anchía	Quien Preside
Zelmira Montero Villalobos	Vicepresidenta
Raúl Salazar Mesén	Regidor Propietario
Fernando Jiménez González	Regidor Propietario
Carlos Tomás Matarrita Gómez	Regidor Propietario
Silvio Segnini Meckbel	Regidor Suplente
Ingrid Tormenta Ramírez Campos	Regidora Suplente
Giovanni Alvarado Alvarado	Síndico Propietario Distrito I
Alcides Serrano Matarrita	Síndico Propietario Distrito IV
Olga Montero Chavarría	Síndico Suplente Distrito II
Miguel Ángel Salazar Núñez	Síndico Suplente Distrito III
Ruth García Zúñiga	Síndica Suplente Distrito IV

### **Personal Auxiliar:**

Francisco Javier González Pulido	Secretario del Concejo Municipal.
----------------------------------	-----------------------------------

### **Personal Administrativo:**

Jorge Calvo Calvo	Alcalde Municipal.
-------------------	--------------------

Quién preside comprueba el quórum y somete a votación la aprobación de la siguiente agenda:

### **Orden del día:**

- I. Comprobación de Quorum.
- II. Aprobación de acta ordinaria #06-2016 y #07-2016.
- III. Atención a la señora Elsa Centeno, Asunto a tratar, ayuda solicitada.
- IV. Correspondencia Recibida.
- V. Seguimiento de Acuerdos Municipales.
- VI. Informe de Comisiones.
- VII. Asuntos Varios.
- VIII. Mociones.

## I. Comprobación de Quorum.

**Artículo 1°:** Quien preside, indica tenemos cinco regidores propietarios y en ausencia del síndico Espinoza Chaves, asume en propiedad la síndica Montero Chavarría. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan y dan inicio.

## II. Aprobación de acta ordinaria 06-2016 y #07-2016.

**Artículo 1°:** Quien preside, indica, bueno aquí tenemos el acta ordinaria #06-2016; que va de la página uno hasta la veintidós, si alguien tiene alguna consulta u objeción, bueno al no haber más consultas, los que estén de acuerdo en la aprobación del acta extraordinaria #06-2016, sírvanse levantar la mano. Quien preside, lo somete a votación y se aprueba por unanimidad, de los miembros presentes. Quien preside, indica, ahora vamos con el acta ordinaria #07-2016, hay alguna objeción al respeto, si no hay entonces, los que estén de acuerdo en la aprobación del acta ordinaria #07-2016, que levanten la mano. Quien preside, lo somete a votación y se aprueba por unanimidad, de los miembros presentes.

## III. Atención a la señora Elsa Centeno, Asunto a tratar, ayuda solicitada.

**Artículo 1°:** Quien preside, indica, bueno aquí tenemos a la señora Elsa Centeno, ella necesita un espacio para decirnos algo, por lo que somete a votación, para su atención. Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo aprueban por unanimidad de sus miembros. La señora Elsa Centeno, indica, gracias por el espacio brindado, lo mío es muy pequeño, es que aquí en el acuerdo no dice el monto de lo que se me iba destinar. Quien preside, indica, tal vez, lo lee desde ahí. La señora Elsa Centeno, comenta, es que yo vine a hacer una petición, como representante de la cultura de Abangares, es que no traje los anteojos. El regidor Raúl Salazar indica, si quiere le leo el acuerdo dice así: “Acuerdo CMA-0061-2016: ***SE ACUERDA:*** ***“SOLICITARLE AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL; INTERPONER SUS BUENOS OFICIOS, PARA QUE EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE, LE COLABORE A LA SEÑORA ELSA CENTENO Y CUALQUIER OTRA PERSONA, QUE REPRESENTA LA CULTURA DE NUESTRO CANTÓN; EN LA AYUDA ECONOMICA QUE ELLA REQUIERE. AGRADeceremos su atención pronta a esta solicitud.”*** ***ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD, CON DISPENSA DE TRÁMITE DE COMISION.***”; esto fue el acuerdo que tomamos nosotros aquí, que hasta ahí llegamos nosotros, ya eso es administrativo, tiene que ir donde el señor alcalde, y decirle en cuanto le voy a ayudar, que tengo que hacer, pero nosotros hasta aquí llegamos. Quien preside, indica es correcto y no podíamos asignarle monto, porque no sabíamos si había recurso o no. La señora Elsa Centeno, indica, está bien, quedamos claros. Quien preside, dice, solamente sería doña Elsa, entonces muchas gracias y buenas tardes.

## IV. Correspondencia Recibida



## JUSTIFICACIONES #05-2016

Mediante oficio OAM-0088-2016 y OAM-0114-2016 del alcalde municipal se procede a realizar la siguiente modificación presupuestaria, atendiendo lo indicado en las matrices adjuntas, presentada por Obras y servicios, OFIM/OBS y la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, mismas que son avaladas por esta Alcaldía.

### SERVICIOS COMUNALES ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS **REBAJAR EGRESOS**

02.01.2.01.01. Combustibles y lubricantes: Se disminuye de esta partida la suma de ¢5.000.000.00 para dar contenido a otros rubros que no se le incluyeron recursos y son necesarios para el cumplimiento de las metas 1,2,3,4 del PAO.

02.01.6.02.03 Ayuda a funcionarios: Se disminuye de esta partida la suma de ¢500.000.00 para dar contenido a otros rubros que no se le incluyeron recursos y son necesarios para el cumplimiento de las metas 1,2,3,4 del PAO.

### **AUMENTAR EGRESOS**

02.01.0.01.02. Jornales: Se da contenido a esta partida por la suma de ¢2.741.442.78 para la contratación de personal que refuerce los servicios que brinda el municipio y así dar cumplimiento de las metas 1,2,3,4 del PAO.

02.01.0.2.01. Tiempo extraordinario: Se da contenido a esta partida por la suma de ¢1.130.624.86 para reforzar los servicios que brinda el municipio y así dar cumplimiento de las metas 1,2,3,4 del PAO.

Además se aumenta los rubros correspondientes a las cargas sociales y aguinaldo en su proporción de los anteriores códigos.

02.01.2.01.99. Otros productos químicos: Se da contenido a esta partida por la suma de ¢250.000 para reforzar los servicios que brinda el municipio y así dar cumplimiento de las metas 1,2,3,4 del PAO.

02.01.2.4.01. Herramientas e instrumentos: Se da contenido a esta partida por la suma de ¢250.000 para reforzar los servicios que brinda el municipio y así dar cumplimiento de las metas 1,2,3,4 del PAO.

### **RECOLECCION DE BASURA**

#### **REBAJAR EGRESOS**

02.02.2.04.02. Repuestos y accesorios: Se disminuye de esta partida la suma de ¢20.000.000.00 para dar contenido a otros rubros que no se le incluyeron recursos y son necesarios para el cumplimiento de las metas 1,2,3,4 del PAO.

#### AUMENTAR EGRESOS

02.02.0.01.02. Jornales: Se da contenido a esta partida por la suma de ¢6.109.501.06 para la contratación de personal que refuerce los servicios que brinda el municipio y así dar cumplimiento de las metas 1,2,3,4 del PAO.

02.02.0.2.01. Tiempo extraordinario: Se da contenido a esta partida por la suma de ¢4.522.499.43 para reforzar los servicios que brinda el municipio y así dar cumplimiento de las metas 1,2,3,4 del PAO.

Además se aumenta los rubros correspondientes a las cargas sociales y aguinaldo en su proporción de los anteriores códigos.

02.02.1.03.01. Información: Se da contenido a esta partida por la suma de ¢1.700.000 para perifoneo y la publicación de reglamento en el diario oficial la gaceta.

02.2.1.05.01. Transporte dentro del país: Se da contenido a esta partida por la suma de ¢200.000 para reforzar los servicios que brinda el municipio y así dar cumplimiento de las metas 1,2,3,4 del PAO.

02.02.2.99.05. Útiles y materiales de limpieza: Se da contenido a esta partida por la suma de ¢4.000.000 para la compra de bolsas plásticas y otros y así dar cumplimiento de las metas 1,2,3,4 del PAO.

02.02.5.01.05. Equipo y programas de cómputo: Se da contenido a esta partida por la suma de ¢300.000 para la adquisición de un computadora portátil para actualización de contribuyentes de servicio y así dar cumplimiento de las metas 1,2,3,4 del PAO.

#### EDUCATIVOS, CULTURALES Y DEPORTIVOS

##### REBAJAR EGRESOS

02.09.2.03.01. Materiales y productos metálicos: Se disminuye de esta partida la suma de ¢200.000.00 para dar contenido a otros rubros que no se le incluyeron recursos y son necesarios para el cumplimiento de las metas del PAO.

##### AUMENTAR EGRESOS

02.09.2.99.03. Productos de papel, cartón e impresos: Se da contenido a esta partida por la suma de ¢200.000.00 para la confección de tiquetes de ingreso al Eco museo Minero y así dar cumplimiento de las metas del PAO.

## SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

### REBAJAR EGRESOS

02.10.1.05.01. Transporte dentro del país: Se disminuye de esta partida la suma de ¢100.000.00 para dar contenido a otros rubros que no se le incluyeron recursos y son necesarios para el cumplimiento de las metas del PAO.

02.10.1.05.02. Viáticos dentro del país: Se disminuye de esta partida la suma de ¢100.000.00 para dar contenido a otros rubros que no se le incluyeron recursos y son necesarios para el cumplimiento de las metas del PAO.

### AUMENTAR EGRESOS

02.10.1.07.02. Actividades protocolarias y sociales: Se da contenido a esta partida por la suma de ¢200.000.00 para la ejecución de las metas del PAO.

## INVERSIONES

### VIAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE

#### UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL MUNICIPAL

### REBAJAR EGRESOS

03.02.01.1.04.03. Servicios de ingeniería: Se disminuye de esta partida la suma de ¢4.000.000.00 para dar contenido a prestaciones legales.

### AUMENTAR EGRESOS:

03.02.01.6.03.01. Prestaciones legales: Se da contenido a esta partida por la suma de ¢4.000.000.00 para las liquidaciones de los señores Jorge Fennell, Fabio Duarte y Froilán Mojica. Quien preside, indica, bueno señores ya vieron que hoy tenemos dos modificaciones, por eso debemos de anular la que se aprobó la semana pasada y darle aprobación a la que hoy nos presentan, por lo que propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0104-2016: “PUNTO UNO: REVOCAR EL ACUERDO CMA-0092-2016; TOMADO EN LA SESIÓN ORDINARIA N° 08-2016, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 3°; CELEBRADA EL VEINTITRÉS DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS; QUEDANDO EL MISMO SIN NINGÚN EFECTO. “PUNTO DOS: SE APRUEBA LA MODIFICACIÓN INTERNA #05-2016; CORRESPONDIENTE AL PRESUPUESTO ORDINARIA DEL PERIODO DOS MIL DIECISEIS. ADJUNTO OFICIO.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.



votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 3º:** Se recibe Oficio de pago #02-2016; enviado por el departamento de proveeduría municipal, donde le solicita a este concejo municipal, el aval de pago a la empresa CAMPBELL SCIENTIFIC CENTRO CARIBE, S.A., por la suma de ₡1.550.000.00; para la compra de dos modem celular para dos estaciones agro-hidro-meteorológicas; a la empresa IMPORTADORA QUIMICA DEL NORTE, S.A., por la suma de ₡2.179.498.80; para la compra de cloro gas para uso del acueducto municipal; a la empresa MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE, S.A., por la suma de ₡22.000.000.00; para servicio de tratamiento y disposición final de los desechos sólidos; y a la empresa GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, R.L., por la suma de ₡5.298.000.00; para la contratación de la operacionalidad del CECUDI. Quien preside, indica, ya don Raúl reviso todos los expedientes, así es don Raúl. El regidor Raúl Salazar, indica, yo los revise y están todos bien, viene para la compra de dos modem, luego viene para la compra de gas cloro, también viene el servicio de mantenimiento y disposición final de residuo sólido, no les veo ningún problema en ninguno de ellos. Quien preside, indica, bueno según lo solicitado, formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0106-2016: “APROBAR LOS SIGUIENTES AVALES DE PAGOS: 1). PAGO A LA EMPRESA CAMPBELL SCIENTIFIC CENTRO CARIBE, S.A., POR LA SUMA DE ₡1.550.000.00; PARA LA COMPRA DE 2 MODEN CELULAR PARA DOS ESTACIONES AGRO-HIDRO-METEOROLÓGICAS; SEGÚN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N° 2015CD-000120-01 2). PAGO A LA EMPRESA IMPORTADORA QUIMICA DEL NORTE, S.A., POR LA SUMA DE ₡2.179.498.80; PARA LA COMPRA DE CLORO GAS PARA EL USO DEL ACUEDUCTO MUNICIPAL; SEGÚN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N° 2016CD-000012-01. 3). PAGO A LA EMPRESA MANEJO INTEGRAL TECNOAMBIENTE, S.A., POR LA SUMA DE ₡22.000.000.00; PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LOS DESECHOS SÓLIDOS; SEGÚN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N° 2013LA-000001-01. 4. PAGO A LA EMPRESA GRUPO EMPRESARIAL COOPERATIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS, R.L., POR LA SUMA DE ₡5.298.000.00; PARA LA CONTRATACIÓN DE LA OPERACIONALIDAD DEL CECUDI, MES DE FEBRERO 2016; SEGÚN CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA N° 2015CD-000122-01.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 4º:** Se recibe correo electrónico enviado por comisión permanente ordinaria de asuntos económicos de la asamblea legislativa, donde le hace consulta a este concejo municipal, sobre el expediente #19.497 “Ley que autoriza el desarrollo de infraestructura de transporte mediante fideicomiso.” El regidor Silvio Segnini, comenta, yo creo que a esta ley es muy importante darle el apoyo, para darle financiamiento a las obras, con fideicomiso. Quien preside, indica, bueno según lo comentado, propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0107-2016: “COMUNICARLE A LA COMISIÓN PERMANENTE ORDINARIA DE ASUNTOS ECONÓMICOS; DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA, QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL, LE DA UN VOTO DE APOYO AL EXPEDIENTE #19.497, “LEY QUE AUTORIZA EL DESARROLLO DE INFRAESTRUCTURA DE**



TRANSPORTE MEDIANTE FIDEICOMISO.” Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 5°:** Se recibe oficio OAM-0154-2016, enviado por el señor alcalde municipal, donde le solicita a este concejo municipal, contar con el contenido presupuestario, para cumplir el compromiso de partida doble; también se recibe oficio OAMA-0082-2016; enviado por el señor Hugo Coto Flores, acueducto municipal, donde solicita la aprobación del superávit libre para el acueducto distribuido por la suma de ¢36.056.964.64 y finalmente se recibe el oficio con fecha 29/02/2016, enviada por la ASADA de Campos de Oro-Calendaría, donde le solicitan a este concejo municipal, la ayuda económica por la suma de ¢2.000.000.00, para la construcción de una oficina para esa institución. Quien preside, indica, bueno todas estas tres notas, las vamos a remitir al expediente que analizará la comisión permanente de asuntos hacendarios de esta municipalidad, para el próximo martes a las tres de la tarde, por lo que expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0108-2016: “REMITIR AL EXPEDIENTE DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS HACENDARIOS Y PRESUPUESTO DE ESTA MUNICIPALIDAD; LOS 3 OFICIOS ENVIADO (POR EL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL, ACUEDUCTO MUNICIPAL Y ASADA DE CAMPOS DE ORO); CON EL FIN DE SER ANALIZADOS EN REUNIÓN DE LA COMISIÓN.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 6°:** Se recibe oficio fechado 29/02/2016; enviado por SITRAMAG; donde le solicita a este concejo municipal, considerar dentro de la distribución del superávit libre, la cancelación de los años 2012 y 2013 del salario escolar, además la cancelación de la diferencia del 3% de las anualidades desde el año 2011, instalar un aire acondicionada a la biblioteca municipal, el ajuste de monto de ayuda a los funcionarios municipales, entre otras ayudas. El regidor Silvio Segnini, dice, ellos están reclamando los salarios de los años 2012 y 2013, y un reconocimiento de prohibición del Ing. Chang, yo creo que esto se lo debemos remitir al Lic. Santiago Mora, para que nos dé el criterio sobre este asunto. La vicepresidenta indica eso hay que pagarlo, para que mandarlo. El regidor Silvio Segnini, dice, que ahí piden un reconocimiento de prohibición al Ing. Oscar Arce Wong, para que dicho compromiso sea agregado a la discusión, pero de todos modos, cualquier caso hay que hacer la consulta. La vicepresidenta, indica, está bien yo voto este acuerdo. Quien preside, indica, yo creo que esto se lo debemos remitir al Lic. Santiago Mora, para que nos traiga respuesta el próximo martes y verlo en la reunión con la comisión de hacienda, que ahora vamos a tomar el acuerdo para reunirnos, por lo que expongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0109-2016: “REMITIR OFICIO CON FECHA 29/02/2016; ENVIADO POR SITRAMAG; AL LIC. SANTIAGO MORA SUAREZ, ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL; CON EL FIN DE DARNOS SU CRITERIO DE LO PROCEDE AL RESPECTO Y VERLO EL PROXIMO MARTES A LAS 3:00 DE LA TARDE EN REUNION DE COMISION DE HACIENDA. ADJUNTAMOS NOTA.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 7°:** Se recibe oficio MOS-084-2016; enviado por el señor Lindbergh Vega Arias, donde le solicita a este concejo municipal, considerar dentro de la distribución del superávit libre, destinar la suma de ¢29.000.000.00, para contratación de personal ocasional (12 peones); destinar la suma de ¢12.000.000.00, para reparar en forma total el cajón compactador del camión recolector que se encuentra colapsado; la suma de ¢4.000.000.00, para cancelar pago

de horas extras adeudadas a personal de recolección de basura y pago horas extras a futuro. Quien preside, indica, debemos pasar esta nota al Lic. Santiago Mora, porque yo creo que no se puede pagar salarios, en presupuestos extraordinarios, por lo que formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0110-2016: “REMITIR OFICIO MOS-084-2016; ENVIADO POR LINDBERGH VEGA ARIAS; AL LIC. SANTIAGO MORA SUAREZ, ASESOR JURIDICO DEL CONCEJO MUNICIPAL; CON EL FIN DE DARNOS SU CRITERIO SI SE PUEDE CON UN SUPERÁVIT PAGAR NÓMINAS DE EMPLEADOS; Y VERLO EL PRÓXIMO MARTES A LAS 3:00 DE LA TARDE EN REUNION DE COMISION DE HACIENDA. ADJUNTAMOS OFICIO.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 8°:** Se recibe correo electrónico enviado por la RECOMM; donde invitan a los miembros de esta organización, a participar en la VIII Asamblea Nacional, el cual se realizara en el hotel CROWNE PLAZA COROBICI, SAN JOSÉ, SALA CHIRRIPO, para el día 18 de marzo del 2016; a partir de las 8:00 a.m. Quien preside, indica, quienes quieren ir, yo estoy dispuesta a ir. La vicepresidenta, indica, yo quiero asistir. La síndica Olga Montero, indica, yo voy también. La regidora Ingrid Ramírez, dice, yo también asistiría. Quien preside, indica, bueno de acuerdo a lo comentado, propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0111-2016: “COMISIONAR A LA REGIDORA GRACIELA SERRANO ANCHÍA; ZELMIRA MONTERO VILLALOBOS; LA SÍNDICA OLGA MONTERO VILLALOBOS Y LA REIGODORA INGRID RAMÍREZ CAMPOS; PARA PARTICIPAR EN LA VIII ASAMBLEA NACIONAL, EL CUAL SE REALIZARA EN EL HOTEL CROWNE PLAZA COROBICI, SAN JOSÉ, SALA CHIRRIPO, PARA EL DÍA 18 DE MARZO DEL 2016; A PARTIR DE LAS 8:00 A.M.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 9°:** Se recibe correo electrónico enviado por el Instituto de Formación y Capacitación Municipal y Desarrollo Local (IFCMDL); donde desde el año 2015 esta organización ha estado en conversaciones con la organización Chilena, no gubernamental llamada Adapt Chile, que se especializa en la resiliencia ante el cambio climático en los gobiernos locales de su país identificándose los proyectos: “Planes Municipales de Cambio Climático” y “La red de municipalidades de Cambio Climático.” Quien preside, indica, creo que este tema lo puede aclarar el señor José Francisco Bogantes, por lo que formulo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: **ACUERDO CMA-0112-2016: “REMITIR CORREO ELECTRÓNICO ENVIADO POR EL INSTITUTO DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y DESARROLLO LOCAL (IFCMDL); AL LIC. JOSÉ FRANCISCO BOGANTES SÁNCHEZ; CON EL FIN DE ANALIZAR ESTA NOTA Y DARNOS RESPUESTA DE LO QUE PROCEDE. ADJUNTAMOS DOCUMENTO.”** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 10°:** Se recibe Oficio con fecha 16/02/2016; enviado por la escuela Tres Amigos, donde solicitan el nombramiento de la nueva junta de educación de esa comunidad, el cual se adjunta dichos nombres. Quien preside, indica, esta nota no la podemos aprobar, porque recuerden que habíamos solicitado copia de las cédulas de identidad, por lo que propongo se tome el siguiente acuerdo, el cual dice: : **ACUERDO CMA-0113-2016: “COMUNICARLE A LA DIRECTORA DE LA ESCUELA DE TRES AMIGOS DE ABANGARES; QUE SE RECHAZA DICHA SOLICITUD DE NOMBRAMIENTO DE JUNTA DE EDUCACIÓN,**

**YA QUE NO VIENE LAS COPIAS DE LAS CEDULAS DE IDENTIDAD DE LOS NUEVOS INTEGRANTES; A COMO SE HABIA SOLICITADO EN ACUERDOS ANTERIORES.** Quien preside, lo somete a votación y los señores regidores lo acuerdan por unanimidad, con dispensa de trámite de comisión.

**Artículo 11°:** Se recibe Oficio con fecha 22/02/2016; enviado por Cemex de Costa Rica, donde el suscrito Andrés Bolaños Amerling, representa legal, donde comparece a informar a este concejo municipal, la publicación realizada el 07 de febrero del 2007; sobre el convenio entre el concejo municipal de Abangares y el concejo municipal de distrito de Colorado, en relación al pago de patentes e impuestos minero. Quien preside, indica, damos por conocida esta nota. El regidor Silvio Segnini, dice, yo sugiero mediante una nota que incluí en correspondencia, el cual el señor secretario me las recibió ayer, responderle a Cemex, observando algunos procedimientos, el cual quiero hacer unos comentarios después, pero no es tan cierto, lo que dice Cemex en esa nota. El regidor Carlos Matarrita, indica, quiero una copia de ese oficio.

**Artículo 12°:** Se recibe Oficio AJCM-6-2016; enviada por el Lic. Santiago Mora Suarez, donde le da respuesta a este concejo municipal, sobre el acuerdo CMA-0799-2015, en relación a la consulta que hicieran los taxistas del cantón de Abangares, sobre el cobreo de la patente, el cual manifiesta que el transporte reenumerado de personas en vehículos de taxi, esa una concesión que el estado otorga a un particular, y como concesión pertenece al estado y éste retiene su titularidad, lo que pagan los operadores de este servicio público, es un canon al estado a través, del MOPT, por otro lado la ley nuestras de patentes municipales #8260, explícitamente no incluye esta actividad en sus artículos 1 y 15, salvo se introduzca una reforma. El regidor Carlos Matarrita, dice, quiero una copia de ese oficio, señor secretario, para llevármela hoy mismo.

**Artículo 13°:** Se recibe Oficio con fecha 23/02/2016; firmado por el señor Silvio Segnini, sobre el pago de patente e impuesto minero, sobre copia sin número remitido por el señor Andrés Bolaños Amerling, de Cemex, como su representante legal. Quien preside, indica, es muy importante esta moción que ha presentado el señor Segnini. El regidor Silvio Segnini, indica, yo necesito que esta nota quede en actas, el documento dice así, textualmente:

“Abangares: 23 de febrero de 2016.

Señores:

Concejo Municipal.

Municipalidad de Abangares.

Presente.

Para ser leída en correspondencia de la Sesión del Concejo Municipal de Abangares.

Presentación de Moción.

Asunto: Ref. Pago de patente e impuesto minero, copia de oficio sin número que remite: Andrés Bolaños Amerling de CEMEX (Costa Rica) como su representante legal, y recibido el 17 de febrero 2016, por esta Corporación Municipal.

Esta moción es con el fin de dar respuesta realizando las siguientes aclaraciones:

***Dictamen: 276 del 05/09/2014 de la Procuraduría General de la República en una de sus conclusiones dice:***

***CONCLUSIÓN.***

*De conformidad con lo expuesto, es criterio no vinculante de la Procuraduría General de la República que el proyecto de ley titulado “Reforma a la Ley General de Concejos Municipales de Distrito número 8173”*

tramitado en el expediente legislativo 18.902, eventualmente podría contener roses con lo dispuesto en el artículo 172 de la Constitución Política.”

Conforme a lo dicho, el numeral 3 supracitado, solo puede entenderse bajo los límites del artículo 1 del mismo cuerpo normativo - Ley 8173-, esto es que los concejos municipales de distrito son órganos adscritos a la Corporación Municipal, con autonomía funcional, cuya competencia se circunscribe a los intereses del distrito.

**Tanto la Constitución Política como la Ley N° 8105 otorgan a los Concejos de Distrito “autonomía funcional” para la administración de intereses y servicios locales. Mientras el texto de ley aprobado contiene el concepto “autonomía funcional”, en la discusión los diputados aluden a la “autonomía administrativa”. Es oportuno advertir que se trata de dos autonomías distintas. Al analizar los límites y el contenido que los legisladores dieron a dicha autonomía, se concluye que se refieren a la autonomía funcional, es decir, aquella capacidad de auto-administrarse que otorga al órgano libertad para organizar su trabajo y disponer de sus recursos con independencia de la Municipalidad “madre”, en pocas palabras, para ‘funcionar’ de forma independiente.**

*Sin embargo, carecen de cualquier otro tipo de autonomía. No tienen iniciativa en materia presupuestaria y no pueden intervenir en la recaudación e inversión de los ingresos de la Municipalidad “madre”. Su presupuesto es el que les asigne la Municipalidad a la cual están adscritos y de la cual dependen orgánicamente, pues si bien el Intendente es el órgano ejecutivo, su Jerarca sigue siendo el Consejo Municipal, que se mantiene como superior.*

*Los concejos no pueden actuar en forma autónoma más allá de los límites que esa autonomía les impone, teniendo claro que son “órganos adscritos a la respectiva municipalidad”, que carecen de personalidad jurídica y están sujetos a la relación de subordinación en materia presupuestaria, de gobierno y normativa.*

Los impuestos nacionales tales como: bienes inmuebles, canteras, licores, cemento y otros, solo se pueden pagar en la Municipalidad del Cantón que es la que cuenta con una Ley de Patentes Cantonal.

La reforma a la Ley No.8173, Ley General de Concejos Municipales de Distrito, a través de la Ley No.9208, solo reformo los artículos: 3, 4, 5, 7, 8,9 y 10 de la Ley No.8173, y se adicionan los párrafos segundo, y tercero al artículo 1 y se agrega el transitorio IV.

El párrafo segundo que se adicionó dice: “Como órganos adscritos los concejos tendrán, con la municipalidad de que forman parte, los ligámenes que convengan entre ellos. En dichos convenios se determinarán las materias y los controles que se reserven los concejos municipales”.

En ningún momento al reformar la Ley No.8173, se reformó alguna Ley de impuestos nacionales.

Entre el Concejo Municipal de la Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado existen los acuerdos No.CMA-0924-2013, del 6 de diciembre 2013 y el Acuerdo No.CMDC-0519-2013, del 16 de diciembre de 2013; donde se establecen los convenios existentes entre las partes por tiempo indefinido.

El Transitorio IV, en su primera parte hasta la segunda coma dice: “Se mantienen en vigencia los convenios suscritos a tenor del artículo 10 original de esta ley, hasta por el plazo establecido en estos o, ”

Como podemos ver los convenios están por un plazo indefinido, por tanto conservan su vigencia, hasta por el plazo establecido en estos.

Ejemplo: LEY 7509, IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

## CAPÍTULO I

Origen, objeto y administración del impuesto

ARTÍCULO 1.- Establecimiento del impuesto.

Se establece, en favor de las municipalidades, un impuesto sobre los bienes inmuebles, que se regirá por las disposiciones de la presente Ley.

ARTÍCULO 2.- Objeto del impuesto.

Son objeto de este impuesto los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan.

ARTÍCULO 3.- Competencia de las municipalidades

Para efectos de este impuesto, las municipalidades tendrán el carácter de administración tributaria. Se encargarán de realizar valoraciones de bienes inmuebles, facturar, recaudar y tramitar el cobro judicial y de administrar, en sus respectivos territorios, los tributos que genera la presente Ley. Podrán disponer para gastos administrativos hasta de un diez por ciento (10%) del monto que les corresponda por este tributo.

Como vemos en este ejemplo, es de cobro de la Municipalidad del Cantón, no de un Concejo Municipal de Distrito. Igual con cada uno de los impuestos nacionales; como la Ley del Cemento o lo que dicta el Código de Minería al respecto.

Así las cosas, es de nuestro criterio que lo expuesto por CEMEX (Costa Rica) debe de interpretarse a la inversa: pagar sus impuestos el cien por ciento del impuesto que corresponda en la Municipalidad del Cantón y ésta, de acuerdo a convenio, devolver al Concejo Municipal de Distrito; lo que convengan las partes.

La Ley No.9208, en su artículo 4, lo dice muy claro: **“Los Concejos Municipales de Distrito podrán convenir con las municipalidades creadoras toda clase de alianzas de interés común. Todos los convenios de cooperación que celebren las municipalidades y sus concejos municipales de Distrito serán informados a la Contraloría General de la República, al igual que los previstos en el párrafo tercero del artículo 1 y el párrafo segundo del artículo 9.”**

Ya los convenios existen y están por tiempo indefinido.

### **Sobre los Concejos Municipales de Distrito**

En aquellos distritos demasiado alejados del centro del cantón, como las islas o las zonas montañosas, se eligen los Concejos Municipales de Distrito los cuales ejercen labores administrativas descentralizadas y autónomas. Éstos Concejos Municipales de Distrito son dirigidos por un [Intendente](#), que se desempeña casi como un alcalde, y por el Concejo Municipal de Distrito, que se comporta como un Consejo Municipal y que se compone del síndico del distrito y de los cuatro concejales, al igual que cualquier Consejo de Distrito.

Sólo existen ocho de éstos Concejos Municipales de Distrito que son; Peñas Blancas en [San Ramón](#), [Tucurrique](#) de [Jiménez](#), Cervantes de [Cartago](#), Colorado de [Pococí](#), Colorado de [Abangares](#), Lepanto, Paquera, Monte Verde y Cóbano de [Puntarenas](#)

Ese fue el origen de los Concejos Municipales de Distrito y podrán seguir existiendo mientras que los intereses del Concejo Municipal de Distrito no vayan en perjuicio del resto del Cantón que les dio vida.

Conclusión:

Los convenios entre la Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado están vigentes y continuarán vigentes por tiempo indefinido mientras las partes no convengan lo contrario en un nuevo convenio.

Por tanto la razón esgrimida por el representante Legal de CEMEX-(Costa Rica) para variar la forma con la cual venía honrando el pago de sus tributos, patentes, tasas no tiene razón de ser, hasta tanto esta materia no haya sido analizada por ambos Concejos Municipales, el Concejo Municipal de Distrito de Colorado y El Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón y ya la Municipalidad de Abangares ya está trabajando en esto y realizando las consultas del caso a quien corresponde.

**Si Cemex Costa Rica dispone pagar los impuestos al Concejo Municipal de distrito de Colorado, se expone a lo que se conoce como “pago indebido” y debe repetir lo pagado.**

Proponemos:

1. Enviar como respuesta a CEMEX-(Costa Rica) esta moción aprobada.
2. Enviar al Concejo Municipal de Distrito de Colorado esta moción aprobada para su análisis y estudio.
3. Incluir esta Moción aprobada en la consulta que se le está planteando a la Contraloría General de la República sobre la vigencia de los convenios entre estos dos Concejos.

Ahora quiero dejar clara mi responsabilidad como Regidor:

El pueblo de Abangares, el Cantón de Abangares, delegó en Mi y en este grupo de compañeros y compañeras Regidores Propietarios y Suplentes; la misión de velar por los intereses del Cantón, aquí sentados velamos por los intereses del Cantón, los Síndicos Propietarios y Suplentes su misión es velar por los intereses del Distrito que representan en este Concejo Municipal.

La misión para la cual fui electo en elección popular, vence el 30 de abril del 2016, hasta ese día Yo seré un vigilante de que los intereses del Cantón estén bien protegidos.

Los dos años que nos dio la Ley No.9208, para que aclaremos situaciones respecto a convenios establecidos con el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, vencen este próximo 25 de abril de 2016, y es a nosotros los que nos corresponde dejar aclarada esta situación; es de nosotros la responsabilidad, y no de los nuevos Concejos que entraran el primero de mayo aquí y en Colorado.

Como Regidor responsable de cumplir hasta el último minuto con el mandato de Mi Cantón de Abangares, que me eligió; dejo presentada esta moción en la correspondencia del día de hoy, si es de interés de algún Regidor Propietario, acogerla y presentarla para su discusión y aprobación o no aprobación en el Capítulo de Mociones del día de hoy; eso es lo que Yo esperaré de la responsabilidad de este Concejo Municipal, de mi parte Yo quedo con mi conciencia tranquila de haber puesto este asunto en la mesa de discusión en tiempo y forma. Atentamente: Silvio Segnini Meckbel.

Regidor Suplente.” El regidor Silvio Segnini, indica, no sé si van a someter de una vez a votación esta moción, pero sí me interesaba que quedara consignada en esta acta ordinaria, si bien es cierto en una cuestión de jerarquía, le corresponde al concejo municipal de Colorado, cobrar los impuestos, la patente, como dice la ley 9208; por cuestión de jerarquía no lo pueden hacer ellos, si no tienen un convenio con la municipalidad “madre”. Quien preside, indica, pero ya lo tenemos firmado hasta el 30/04/2016. El regidor Silvio Segnini, insiste, la ley está indicando y como lo dice Cemex, ahí quedan sin efecto, este 25/04/2016; por un efecto de jerarquía, lo dice la constitución política, lo dicen las leyes del país, y lo dice el código municipal, el cual dependemos nosotros, que si la jerarquía la tiene el concejo, como lo dice este documento municipal de Abangares, no puede actuar, el concejo de distrito de Colorado, si no existe un convenio entre ambos. Quien preside, indica, pero ya está firmado

el convenio, recuerde muy bien que lo íbamos a firmar indefinido y de su propia boca, ahí está en actas cuando usted dijo, no, no podemos dejarle amarrados a los nuevos integrantes del concejo municipal de Abangares, que viene, lo vamos hacer hasta el 30/04/2016, quien se acuerda de esas palabras, usted, don Alcides, entonces yo creo que nosotros hasta el 30/04/2016, tenemos el convenio con Colorado y yo por mi parte, se respeta y se deja ahí, porque viene un nuevo concejo nuevo, para sacarlo adelante. El regidor Silvio Segnini, comenta, esto está sucediendo en la administración nuestra, y se vence el 25/04/2016, todavía en administración nuestra, es competencia nuestra verlo y yo me acuerdo perfectamente de lo que usted está diciendo, el convenio está firmado pero la ley 9208, prohíbe los convenios, dice ahí, el transitorio cuarto, dice, quedan los convenios, hasta por dos años y se vence, todos el 25/04/2016, sobre lo que usted menciona de que quedo hasta el 30/04/2016, por dicha no es así doña Graciela, aquí tengo yo, otro acuerdo el CMA-0924-2013, que dice lo siguiente: “El concejo municipal de Abangares, resuelve: ampliar el plazo de vigencia del tiempo indefinido, igualmente en la aplicación de la ley #8173, los artículos tales y tales, para que sean elegidos popularmente tanto intendentes como vice intendentes y concejales que el intendente distrital de un informe a la municipalidad de cantón..”; este fue un acuerdo que se tomó en Colorado, para declarar por tiempo indefinido el convenio marco con el concejo municipal de distrito de Colorado; aquí hay otro acuerdo del concejo municipal de distrito, el 519, que dice también del 2013: “Se acuerda agradecerle al concejo municipal de Abangares, por su gran confianza, al concejo municipal de distrito de Colorado, por su gran gesto de ampliar el plazo de vigencia por tiempo indefinido, del convenio macro, entre el concejo municipal de distrito de Colorado y la municipalidad de Abangares..”; o sea, que nosotros si mantuvimos el convenio vigente y lo mantenemos vigente, lo que pasa es que la ley lo echa para atrás. El regidor Raúl Salazar, dice, yo no sé si todos estamos entendiendo bien, lo que está pasando, yo siempre fui una de las personas que siempre reconocí la labor, del concejo municipal de Colorado y la sigo reconociendo, ellos trabajan mucho mejor que nosotros administrativamente y por eso es que hacen más cosas que nosotros y siempre trabajamos por medio de un convenio, yo creo que hoy en día a cómo está la situación, se va a ver perjudicada la municipalidad de Abangares, a como está planteada la ley, yo creo que así como en aquel momento nosotros acudimos al auxilio, para que el concejo de distrito no desapareciera, así también, yo espero que haya una respuesta del concejo municipal de Colorado, para firmar un convenio, que no deje totalmente desamparada a la municipalidad de Abangares, yo pienso que esto, lo que don Silvio presenta es un inicio para arrimar las dos partes y ver cómo podemos, si, la ley elimina esa ley que hay, que bueno ya don Silvio había dicho que lo habíamos firmado en forma indefinida, podemos perfectamente, firmar otro convenio, creo que es justo, que es lo que en Colorado se está dando, pero así como nosotros metimos las manos, por lo menos yo espero, que en un momento dado, nos reunamos y redactemos un nuevo convenio, yo quisiera que sea el documento, en este caso yo acojo el documento de don Silvio, para que se vote, como una moción. El síndico Alcides Serrano, indica, como dice don Raúl, hay un acta donde viene don José Sarit y dice, no podemos ser tan irresponsables, tiene que ser donde termine el gobierno de nosotros, ahí termina el convenio con Colorado y que los otros que vengan, lo solucionen, yo no creo que Colorado no vaya a compartir poco, pero creo que en esto no me meto, que vengan los nuevos, y que ellos se arreglen, es cosa de ellos. Quien preside, dice, eso fue palabras de don Silvio, que los que venían nuevo, fueran los que trataran, yo no sé cuál es el miedo o nerviosismo que hay de parte de los compañeros de que Colorado, con el egoísmo, no porque,

si tanto la alcaldesa y la intendencia, son de un mismo partido, no creo que haya ese egoísmo que dicen que hay, más bien van a estar unidos del cantón y distrito. El regidor Silvio Segnini, dice, yo creo que estamos confundiendo las cosas, aquí hay dos cosas y situaciones diferentes, por eso traje estas dos cartas, esta es para darle respuesta a Cemex de Costa Rica, lo que yo estaba leyendo, no es nada, de lo que ustedes estaban discutiendo, yo considero, que se le debe de dar respuesta a Cemex, porque se lo está enviando a nosotros y no a los nuevos regidores y alcalde, es a nosotros, esto se recibió el diecisiete de febrero aquí en esta municipalidad y esto para darle respuesta a ellos si está bien o no el asunto, el asunto es si continuamos o no, eso son otros cien pesos. El señor alcalde, indica, con respecto a esa carta que Cemex envió, doña Letvia, la envió a Rojas Franco, el cual la está estudiando, estamos nosotros esperando una respuesta, para que ustedes sepan. Quien preside, dice, como el señor regidor dice que escuchemos toda la nota. El regidor Raúl Salazar, dice, esta es una ya la explico, don Silvio, pero por ahí hay otra. El regidor Silvio Segnini, indica, si gusta doña Graciela voy a leerle la conclusión de esta nota, aquí debemos ser ante todo responsables y cumplir con la labor para los cuales nosotros fuimos electos en esta municipalidad y estamos electos hasta el 30/04/2016 y debemos actuar como concejo hasta el treinta de abril, bueno, yo si sigo hasta esa fecha si Dios me lo permite. El regidor Carlos Matarrita, dice, a mí me parece que la recomendación que había hecho doña Graciela, al principio, de mandársela a don Santiago, tener un criterio para mandar luego la respuesta, porque es obligación de responder. El regidor Silvio Segnini, comenta, Santiago me dijo que iba a mandar esta nota al señor secretario, no sé si ha seguido enfermo, como con Santiago, ya no se puede saber, si está enfermo o donde está, pero él tiene esta información, yo quiero leerles la conclusión para ver si nos entendemos, dice así: “Conclusión: Los convenios entre la Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado están vigentes y continuarán vigentes por tiempo indefinido mientras las partes no convengan lo contrario en un nuevo convenio. Por tanto la razón esgrimida por el representante Legal de CEMEX-(Costa Rica) para variar la forma con la cual venía honrando el pago de sus tributos, patentes, tasas no tiene razón de ser, hasta tanto esta materia no haya sido analizada por ambos Concejos Municipales, el Concejo Municipal de Distrito de Colorado y El Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón y ya la Municipalidad de Abangares ya está trabajando en esto y realizando las consultas del caso a quien corresponde.”; yo lo que quiero es que se analice esta situación entre ambos concejos, luego dice así: “***Sí Cemex Costa Rica dispone pagar los impuestos al Concejo Municipal de distrito de Colorado, se expone a lo que se conoce como “pago indebido” y debe repetir lo pagado.*** Proponemos: Enviar como respuesta a CEMEX-(Costa Rica) esta moción aprobada.; eso es lo que quiero nada más, ustedes verán si lo aprueban o no, si Rojas Franco, no va a decir lo mismo que dice don Santiago, es más, podría ser hasta más peligroso, en manos de don Enrique, esa carta, porque el señor gerente, está comprometiendo al decir, que ellos vienen pagando, tributos, por fracción de piedra caliza, al concejo municipal de Colorado, o sea, está dando fe, de que si existe tributo, por el pago de piedra caliza, en la carta, si gusta la leemos, es muy comprometedor para Cemex eso, yo lo que quiero es evitar problemas mayores. Quien preside, indica, esa carta no la tenemos nosotros. El regidor Silvio Segnini, indica, la acaba de leer usted doña Graciela, aquí la tengo yo, la acaba de leer usted, viene dirigida a la alcaldía de Abangares, con copia al concejo, si quiera la lee usted, Fernando, yo no quiero echarme a nadie de enemigo, estoy tratando de ayudar al concejo municipal de Colorado con esto, y por supuesto que nosotros también, quedemos en lo que somos, porque tiene que haber una jerarquía, lo



que son concejos municipales y concejos de distritos, es un poquito más abajo, pero dependen y la ley lo dice un montón de veces, son organizaciones que se deben a la municipalidad respectiva y por todo lado lo dicen, entonces si la municipalidad respectiva no le da la bendición y no les da a ellos, la autoridad para cobrar ciertas cosas no lo pueden hacer, tiene que ser mediante un convenio y eso está muy claro. El señor alcalde, dice, yo digo que analicen bien eso, hagan lo mejor posible. Quien preside, dice, voy a mandarlo como dice el señor regidor Carlos Matarrita, que se la mandemos al Lic. Santiago Mora, para que nos dé un criterio. El regidor Fernando Jiménez, dice, yo lo que veo, es que esta nota viene dirigida, a la alcaldía, con copia a nosotros para que estemos en conocimiento del asunto, me parece importante del documento que leyó don Silvio y muy acertado, pero en primera instancia no nos corresponde a nosotros en resolver, porque lo que nos llegó es una copia, a mí me parece que si quieren que nosotros intervengamos en este asunto, que don Santiago, nos dé el visto bueno e importante esperar cual es la resolución de la administración y que lo hagamos en una forma conjunta y si no nos parece lo que dice la administración entonces que nos pronunciemos, pero si me parece que debemos analizar la nota de don Silvio, incluso que quede en actas hoy, y se le entregue una copia al alcalde, para que tome en cuenta todos los puntos que en la nota de don Silvio, viene desglosado. El señor alcalde, comenta, yo respeto todo lo que ustedes digan, yo diría que esperemos a ver lo que dice el señor Enrique Rojas, que esperemos y como dice don Fernando, si no les parece, aunque no sea válido, pueden hacer una petición o un reclamo, respecto a lo otro, Colorado, es un tema bastante delicado y peligroso, que lo retomem los nuevos jerarcas, yo creo que ellos deben tener o no tener la injuria, para dictaminar, si quieren seguir con el convenio o no. El síndico Alcides Serrano, dice, yo quiero leer una parte de la nota de Cemex, esta trae el mismo encabezado de ahí, al final dice, que ellos depositaran la totalidad del impuesto minero regulado por el artículo 40, en la caja del distrito de Colorado, luego señala el número de expediente, al final dice, de este modo los pagos que se realicen en ese proceso, de modo que si se confirma la tesis de mi presentada, donde no resulta exigible, deberá ser reintegrado el total de esos pagos, o sea, que nosotros en eso, ellos van a depositar, pero el proceso que tienen si lo ganan, esa plata hay que devolverla. El regidor Fernando Jiménez, dice, pero esa nota, se las mando Cemex, al concejo municipal de distrito de Colorado, la nota que nosotros tenemos aquí es otra cosa, a nosotros no nos ha pagado nada y no nos está cobrando nada, eso lo tienen que pagar ustedes. El síndico Alcides Serrano, dice, sí pero lo que se le va a recomendar a los nuevos concejales y intendenta, es que esos dineros no se toquen, hasta que se aclara la situación judicial que tienen. El regidor Silvio Segnini, dice, todo lo que dice Alcides, es cierto y va con todo lo que está sucediendo, lo que pasa es que Cemex, se está comprometiendo al decir que están sujetos al pago de ese impuesto, sin embargo lo que dijo Fernando y Alcides es cierto, doña Graciela en la otra nota estoy pidiendo que se conforme una comisión para negociar el nuevo convenio y doña Georgina está de acuerdo en eso, porque lo estoy pidiendo, porque es necesario que haya un nuevo convenio, lo que pasa y lo haga don Enrique Rojas Franco, lo tira a la sala cuarta y resulta que se trae abajo esta ley, lo que pasa de ahí en adelante, que no sea responsabilidad nuestra, por lo tanto yo apelo a buena voluntad de ustedes, porque la ley es muy clara. Quien preside, comenta, que lo hagan ellos. El regidor Silvio Segnini, insiste, la ley nos está dando chance a nosotros el actual gobierno, los actuales regidores, de negociar con el concejo de distrito de Colorado, hasta el 25/04/2016, si no lo hacemos sería irresponsable y así lo estoy poniendo en la carta, por eso quiero que quede en actas, para que el nuevo gobierno, o la gente

que venga lo retome si es el caso. El regidor Carlos Matarrita, dice, yo pienso, que para poder reunirse y hacer una reunión con la gente de Colorado, no hay problemas, ahí va a salir la posición del concejo de distrito de Colorado, con respecto a esta reforma si quieren convenir, yo creo que no perdemos nada, a ver si puede convenir nuevamente. Quien preside dice a mí me gustaría que sean ellos los que elijan y decidan, porque la verdad es que ellos, el nuevo concejo, van a decidir qué grado de egoísmo hay o no hay, yo entiendo don Silvio la preocupación que tienen ustedes, porque la municipalidad económicamente, no está quedando bien, pero viene un concejo nuevo allá y acá, les toca a ellos don Silvio. El regidor Silvio Segnini, insiste, nos toca a nosotros, porque esto hay tiempo hasta el 25/04/2016, está en el periodo de nosotros, bueno ustedes son los que mandan, son los que votan, yo quiero insistir en algo, y voy a decirle sin que lo tomen a mal, la gente que es de Colorado, esta ley está pegada con saliva, hay suficiente jurisprudencia de la sala constitucional, de la corte suprema, de la procuraduría general de la república, que dice, no solamente la constitución lo dice, lo indica el código municipal también, donde dice que los concejos municipales de distritos, son dependientes de la municipalidad madre. Quien preside, dice, son órganos adscritos. El regidor Silvio Segnini, comenta, son órganos adscritos y de eso debemos estar conscientes y si no cumplen con la municipalidad madre, están siendo ilegales, por decir así, entonces si nosotros no aprobamos algo y no nos aprobamos para que esto empieza a funcionar y de pronto aparece alguien con un recurso de amparo, adiós mis flores, se terminó el concejo de distrito de Colorado. Quien preside, indica, que se defiendan ellos. El regidor Silvio Segnini, comenta, yo quiero advertir sobre eso, no es amenaza, pero si pasa eso y no metemos eso que hicimos en el dos mil once, de un convenio que vence el treinta de abril, que no es cierto eso, entonces si nosotros no metemos un convenio y agarran al concejo de distrito de Colorado, con un recurso de amparo, adiós mis flores, quiero advertir eso, porque quiero que los Coloradeños, sigan siendo nuestros amigos, nuestros vecinos y que no haya rencilla entre nosotros. Quien preside, indica, que hagan el convenio entre ellos, pero bueno don Silvio, usted pide que lo someta a votación. El regidor Raúl Salazar, dice, no, yo soy el que pido que se someta a votación la otra nota, el que viene ahí donde sugerimos de que empecemos ya, yo estoy de acuerdo en que podemos iniciar ese procedimiento, si no nos alcanza el tiempo, que lo hagan los que vienen pero si empezar ya. El señor alcalde, comenta, tuvimos dos años y no se resolvió el problema, ahora pretende que se haga en dos meses. El regidor Raúl Salazar, dice, no discutamos más, el asunto, yo lo que quiero es que eleve esa moción y que usted lo someta a votación y punto. Quien preside, dice cuál es la que necesita. El regidor Raúl Salazar, dice, yo estoy hablando de la nota donde se solicita que se conforme la comisión, para negociar. Quien preside, dice esa la vemos ahorita. El regidor Silvio Segnini, comenta, sobre esta otra nota, ustedes ya la definieron, en que la contestara el señor alcalde. El señor alcalde, indica, yo no soy abogado para resolver esto. Quien preside, dice, es que esa nota de Cemex viene dirigida a ellos, que sean ellos que la resuelvan para eso tienen abogado.

**Artículo 14°:** Se recibe Oficio con fecha 23/02/2016; firmado por el señor Silvio Segnini, sobre la justificación de la moción presentada anteriormente, sobre lo acordado en la sesión ordinaria #31-2011, celebrada el 02/08/2011, con el acuerdo CMA-0386-2011, en relación al convenio marco de relaciones, entre la municipalidad de Abangares y el concejo municipal de distrito de Colorado. El regidor Silvio Segnini, manifiesta, yo quiero que esta nota también queda consignada en el acta ordinaria del día de hoy. Quien preside, indica, está bien, la nota dice así textualmente:

“Martes: 23 de febrero de 2016.

Señores:

Consejo Municipal de Abangares.

Presente.

Para ser leída en correspondencia de la Sesión del Concejo Municipal de Abangares.

Distinguidos Señores y Señoras Regidores.

Moción:

Justificación de la Moción.

En sesión ordinaria No.31-2011, celebrada el día 02-08-2011, este Concejo Municipal tomo el acuerdo No.CMA-0386-2011, Convenio Marco de Relaciones entre la Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado; fue aprobado con los votos de los Regidores: Raúl Salazar Mesen, Fernando Jiménez González y Graciela Serrano Anchía, quienes fundamentaron su voto en la Ley No.8173 del 7 de diciembre del año 2001, publicada en la Gaceta No.7 del 10 de enero del 2002; Ley que crea y regula los Concejos Municipales de Distrito y que estaba vigente sin reformas a la fecha.

Este acuerdo se tomó y se le dio la vigencia para el cual había sido elegido este Concejo Municipal de Abangares, o sea, hasta el 30 de abril del año 2016.

Y se estableció que le tocaría a los nuevos Concejos para el periodo 2016-2020, de Abangares y del Concejo Municipal de Distrito de Colorado; el tomar un nuevo acuerdo de prorrogarlo por otros cuatro años; en caso de que su situación jurídica no se haya resuelto para entonces; sin embargo en los acuerdos No.CMA-0924-2013, de la Municipalidad de Abangares y el acuerdo No.CMDC-0519-2013, del Concejo Municipal de Distrito de Colorado se ampliaron los convenios por tiempo indefinido.

Ahora bien la Ley No.8173, Ley General de los Concejos Municipales de Distrito del 7 de diciembre de 2001 fue reformada con la Ley No.9208 del 20 de febrero del 2014 y entro en vigencia el 25 de abril del 2014, día en que salió publicada en la Gaceta No.79. Esta Reforma contiene el transitorio IV, que dice:” Se mantienen en vigencia los convenios suscritos a tenor del Artículo No.10 original de la Ley, hasta por el plazo establecido en estos o , en su defecto, hasta por dos años más a partir de la entrada en vigencia de esta reforma de la Ley”.

Así lo expuesto nos deja en la obligación, como Regidores y Regidoras responsables en esta administración que estamos por concluir, de dejar expuesto este tema a un mes de vencer los convenios vigentes y hacerlo llegar a las partes y realizar las consultas del caso. De acuerdo a lo enunciado en el Artículo No.1 de la Ley No.9208 de la Reforma a la Ley No.8173, Ley General de los Concejos Municipales de Distrito. Que a la letra dice:

**“Artículo 1.-** La presente ley regula la creación, la organización y el funcionamiento de los concejos municipales de distrito, **que serán órganos con autonomía funcional propia, adscritos a la municipalidad del cantón respectivo.**

Para ejercer la administración de los intereses y servicios distritales, los concejos tendrán personalidad jurídica instrumental, con todos los atributos derivados de la personalidad jurídica.

**Como órganos adscritos los concejos tendrán, con la municipalidad de que forman parte, los ligámenes que convengan entre ellos. En dichos convenios se determinarán las materias y los controles que se reserven los concejos municipales.** La administración y el gobierno de los intereses distritales se ejercerá por un cuerpo de concejales y por un intendente, con sujeción a los ligámenes que se dispongan.”

Dada la explicación del caso, es de interés de este Consejo Municipal de la Municipalidad de Abangares, el de mantener vigentes los convenios existentes entre el Concejo Municipal de la Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado como se establece en los acuerdos No.CMA-0924-2013 del Concejo Municipal de Abangares y el acuerdo No.CMDC-0519-2013 del Concejo Municipal de Distrito de Colorado.

Esta solicitud de prórroga de los convenios existentes entre municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, lo sustentamos legalmente de acuerdo al Dictamen No.276 del 05/09/2014, de la Procuraduría General de la República en base a los siguientes párrafos: (...) *se establece expresamente que los concejos municipales de distrito son órganos adscritos a, entiéndase subordinados a las municipalidades y no plenamente independientes, pues no se trata de crear minicantones con un procedimiento ajeno. Los concejos municipales tendrán autonomía administrativa, pero seguirán dependiendo de la municipalidad en materia de presupuesto, de personería jurídica y de líneas orientadoras de gobierno, como órganos, no entes que pertenecen a la misma municipalidad.*"

*Estas consideraciones sirven de base para afirmar que las disposiciones contenidas en la ley número 8173 (3), deben interpretarse de acuerdo a la naturaleza que el legislador quiso otorgarle a los concejos municipales de distrito, cual es la de órganos adscritos a la respectiva municipalidad, cuyas competencias nunca pueden ser ejercidas en perjuicio de las atribuciones que exclusivamente corresponden a aquella (ibid artículo 3). (...)*"

...Estas consideraciones sirven de base para afirmar que las disposiciones contenidas en la ley número 8173 (3), deben interpretarse de acuerdo a la naturaleza que el legislador quiso otorgarle a los concejos municipales de distrito, *cual es la de órganos adscritos a la respectiva municipalidad, cuyas competencias nunca pueden ser ejercidas en perjuicio de las atribuciones que exclusivamente corresponden a aquella ( ibid artículo 3) (La negrita no forma parte del original)*

*Es decir que en el proyecto del Constituyente Derivado nunca estuvo la intención de dotar a los Concejos Municipales de Distrito de la condición de entidades jurídicas, sino de mantenerlos como órganos dependientes del Gobierno Cantonal, aunque dotados de cierto grado de autonomía funcional...*"

Bajo ese entendido, el numeral 3 reformado, en tanto señala que a los concejos municipales de distrito se les aplicará la normativa concerniente a las competencias y potestades municipales, solo puede entenderse bajo los límites del artículo 1 del mismo cuerpo normativo, esto es, **no se trata de entes municipales con autonomía administrativa, sino de órganos adscritos a la Corporación Municipal, con autonomía funcional, cuya competencia se circunscribe a los intereses del distrito.**

Una interpretación distinta, contravendría el numeral 172 constitucional. Valga señalar, que ya este Órgano Asesor, al referirse al proyecto de Ley Expediente número 18.902 "Reforma a la Ley General de Concejos Municipales de Distrito número 8173" que originó la Ley No, 9208, se manifestó sobre posibles roces de constitucionalidad del mismo, en la Opinión Jurídica, No. OJ-038-2014 de 20 de marzo de 2014, que apuntó lo siguiente:

*"autonomía funcional" para la administración de intereses y servicios locales. Mientras el texto de ley aprobado contiene el concepto "autonomía funcional", en la discusión los diputados aluden a la "autonomía administrativa". Es oportuno advertir que se trata de dos autonomías distintas. Al analizar los límites y el contenido que los legisladores dieron a dicha autonomía, se concluye que se refieren a la autonomía funcional, es decir, aquella capacidad*

de auto-administrarse que otorga al órgano libertad para organizar su trabajo y disponer de sus recursos con independencia de la Municipalidad “madre”, en pocas palabras, para ‘funcionar’ de forma independiente.

Otra interpretación no puede darse pues la autonomía administrativa en sentido estricto (o de primer grado) supone un grado de independencia como el que tienen las instituciones autónomas; la lectura de las actas legislativas permite concluir que eso no fue lo que tuvo en mente el legislador al crear los concejos municipales.

El legislador les otorgó autonomía funcional con el objeto de que puedan utilizar las herramientas administrativas básicas para funcionar de manera eficiente, con algún grado de independencia organizativa de la municipalidad madre. La idea del legislador fue que tales concejos sirvieran como “punto de apoyo en su gestión municipal”, en aquellos sitios que por su lejanía tuvieran dificultades de comunicación con la cabecera del cantón.

Sin embargo, carecen de cualquier otro tipo de autonomía. No tienen iniciativa en materia presupuestaria y no pueden intervenir en la recaudación e inversión de los ingresos de la Municipalidad “madre”. Su presupuesto es el que les asigne la Municipalidad a la cual están adscritos y de la cual dependen orgánicamente, pues si bien el Intendente es el órgano ejecutivo, su Jerarca sigue siendo el Consejo Municipal, que se mantiene como superior.

Los concejos no pueden actuar en forma autónoma más allá de los límites que esa autonomía les impone, teniendo claro que son “órganos adscritos a la respectiva municipalidad”, que carecen de personalidad jurídica y están sujetos a la relación de subordinación en materia presupuestaria, de gobierno y normativa.

Es así como y a partir de lo expuesto en los considerandos anteriores, se concluye que la exclusión hecha en las leyes de presupuesto es constitucional. **Incluirlos en la distribución impositiva supondría reconocerles una autonomía que no les corresponde.** (Lo resaltado no es original).

Tal y como dispuso claramente la Sala Constitucional en el voto de cita, por la naturaleza dispuesta en el artículo 172 de la Constitución Política a los Concejos Municipales de Distrito, no puede dotárseles por la vía legal de un grado de autonomía superior al otorgado por la norma constitucional, toda vez que, el artículo 172 de la Constitución Política es claro al indicar que los Concejos de Distrito serán “órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia” únicamente. Dispone el artículo 172:

“ARTÍCULO 172.- Cada distrito estará representado ante la municipalidad por un síndico propietario y un suplente con voz pero sin voto.

Para la administración de los intereses y servicios en los distritos del cantón, en casos calificados las municipalidades podrán crear concejos municipales de distrito, **como órganos adscritos a la respectiva municipalidad con autonomía funcional propia**, que se integrarán siguiendo los mismos procedimientos de elección popular utilizados para conformar las municipalidades. Una ley especial, aprobada por dos tercios del total de los diputados, fijará las condiciones especiales en que pueden ser creados y regulará su estructura, funcionamiento y financiación.” (Lo resaltado no es original).

Lo anterior nos lleva a señalar que dotar de personalidad jurídica instrumental a los Concejos Municipales de Distrito, en los términos que el proyecto de ley pretende hacerlo, o sea, para que éstos puedan tener un manejo separado de la Municipalidad proveniente en los diversos ámbitos, tales como, presupuesto propio, inscripción patronal propia, cédula jurídica aparte, bienes inscritos a su nombre, legitimación contractual y procesal, reglamentaciones propia, agotamiento de la vía administrativa, etc, podría significar

*otorgarle mediante ley a los Concejos Municipales de Distrito un grado de autonomía superior al dispuesto por la norma constitucional, lo cual eventualmente podría devenir en la inconstitucionalidad de la reforma propuesta.*

Así mismo, es necesario analizar la figura de “órgano adscrito autónomo” que menciona en la exposición de motivos del proyecto de ley, es una denominación “sui generis” de lo que se pretende hacer con los Concejos Distritales, y que de cara a los dispuesto en el artículo 172 de la Constitución Política no tendría cabida, ya que la autonomía que se pretende otorgar a los Concejos en el proyecto de ley, sobrepasa la autonomía Administrativa (de primer grado) dispuesta constitucionalmente para los Concejos Municipales de Distrito.

**CONCLUSIÓN.**

De conformidad con lo expuesto, es criterio no vinculante de la Procuraduría General de la República que el proyecto de ley titulado “Reforma a la Ley General de Concejos Municipales de Distrito número 8173” tramitado en el expediente legislativo 18.902, eventualmente podría contener roses con lo dispuesto en el artículo 172 de la Constitución Política.”

Conforme a lo dicho, el numeral 3 supracitado, solo puede entenderse bajo los límites del artículo 1 del mismo cuerpo normativo - Ley 8173-, esto es que los concejos municipales de distrito son órganos adscritos a la Corporación Municipal, con autonomía funcional, cuya competencia se circunscribe a los intereses del distrito.

Con este amplio razonamiento:

Mociono:

- 1- Solicitarle al Concejo Municipal de Distrito de Colorado, que si les es posible antes del 25 de abril de 2016, tomar el acuerdo de prorrogar todos los convenios que hemos firmado desde el día 09 de setiembre del año 1996, fecha en que aprobamos el Reglamento de Creación del Concejo Municipal del Distrito de Colorado. convenios y reformas posteriores a los convenios que nos rigen desde entonces y de mutuo acuerdo entre las partes.
- 2- Consultar a la Contraloría General de la República la legalidad de este acuerdo.
- 3- Consultar a la Contraloría General de la República si los convenios con acuerdos de forma indefinida entre la Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, conservan su vigencia después del 25 de abril de 2016.
- 4- Comisionar a la Licda. Letvia Ávila Sánchez, Abogada de planta de la Municipalidad de Abangares, para que haga la consulta a la Contraloría General de la República.
- 5- Que se nombre a partir del conocimiento y la aprobación de esta moción, una Comisión Negociadora a fin de revisar los convenios existentes y si es necesario la aprobación de un nuevo convenio que nos permita continuar sin perjuicios para ninguna de las partes.

**Ahora quiero dejar clara mi responsabilidad como Regidor:**

El pueblo de Abangares, el Cantón de Abangares, delegó en Mi y en este grupo de compañeros y compañeras Regidores Propietarios y Suplentes; la misión de velar por los intereses del Cantón, aquí sentados velamos por los intereses del Cantón, los Síndicos Propietarios y Suplentes su misión es velar por los intereses del Distrito que representan en este Concejo Municipal.

La misión para la cual fui electo en elección popular, vence el 30 de abril del 2016, hasta ese día Yo seré un vigilante de que los intereses del Cantón estén bien protegidos.

Los dos años que nos dio la Ley No.9208, para que aclaremos situaciones respecto a convenios establecidos con el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, vencen este próximo 25 de abril de 2016, y es a nosotros los que nos corresponde dejar aclarada esta situación; es de nosotros la responsabilidad, y no de los nuevos Concejos que entraran el primero de mayo aquí y en Colorado.

Como Regidor responsable de cumplir hasta el último minuto con el mandato de Mi Cantón de Abangares, que me eligió; dejo presentada esta moción en la correspondencia del día de hoy, si es de interés de algún Regidor Propietario, acogerla y presentarla para su discusión y aprobación o no aprobación en el Capítulo de Mociones del día de hoy; eso es lo que Yo esperaré de la responsabilidad de este Concejo Municipal, de mi parte Yo quedo con mi conciencia tranquila de haber puesto este asunto en la mesa de discusión en tiempo y forma. Atentamente: Silvio Segnini Meckbel.

Regidor Suplente.” Quien preside, indica, entonces damos por conocida esta nota y continuamos con la agenda. . El regidor Silvio Segnini, comenta la otra nota, para no leerla toda yo pido lo siguiente, dice así: “

- 1 Solicitarle al Concejo Municipal de Distrito de Colorado, que si les es posible antes del 25 de abril de 2016, tomar el acuerdo de prorrogar todos los convenios que hemos firmado desde el día 09 de setiembre del año 1996, fecha en que aprobamos el Reglamento de Creación del Concejo Municipal del Distrito de Colorado. convenios y reformas posteriores a los convenios que nos rigen desde entonces y de mutuo acuerdo entre las partes.
- 2 Consultar a la Contraloría General de la República la legalidad de este acuerdo.
- 3 Consultar a la Contraloría General de la República si los convenios con acuerdos de forma indefinida entre la Municipalidad de Abangares y el Concejo Municipal de Distrito de Colorado, conservan su vigencia después del 25 de abril de 2016.
- 4 Comisionar a la Licda. Letvia Ávila Sánchez, Abogada de planta de la Municipalidad de Abangares, para que haga la consulta a la Contraloría General de la República.
- 5 Que se nombre a partir del conocimiento y la aprobación de esta moción, una Comisión Negociadora a fin de revisar los convenios existentes y si es necesario la aprobación de un nuevo convenio que nos permita continuar sin perjuicios para ninguna de las partes.”; eso es lo que estoy pidiendo en esa otra nota.

La vicepresidenta, indica, mi recomendación es que se respete la fecha del 25/04/2016, como así lo dice el documento. El señor alcalde, comenta, no es hasta el treinta que estaba la vigencia del convenio. Quien preside, dice, pero se comenta que esta hasta el veinticinco de abril del presente año. El síndico Alcides Serrano, comenta, el convenio esta hasta el treinta de abril de este año. El regidor Fernando Jiménez, indica, no es hasta el treinta de abril. Quien preside, dice, yo lo somete a votación. El síndico Alcides Serrano, comenta, debe respetarse, donde José Sarit, dijo hasta que termine el gobierno de nosotros, así está en actas. El regidor Silvio Segnini, insiste, perdón les vuelvo a leer esto, ya Fernando lo leyó, esto fue en una sesión que se hizo en Colorado, donde se presentó esta moción. El síndico Alcides Serrano, aclara, con nosotros no. El regidor Fernando Jiménez, insiste, ahí está el acuerdo, del concejo de distrito. El regidor Silvio Segnini, comenta, el acuerdo es el CMDC-0924-2013, en sesión extraordinaria #27-2013; capítulo III, artículo 1º, celebrado el día seis de diciembre del dos mil trece, esto fue en Colorado. El regidor Fernando Jiménez, dice, en el dos mil trece estaba usted don Alcides. El síndico Alcides Serrano, aclara, no yo si estaba, pero fue en otro gobierno y no en este. Quien

preside, dice, fue en el gobierno de Georgina Ortiz. El regidor Silvio Segnini, dice, voy a leerles el acuerdo dice así textualmente “**SE ACUERDA:** “**MOCIÓN:** CONOCIENDO QUE TODOS LOS CONCEJOS DE DISTRITOS TIENEN POR TIEMPO INDEFINIDO SU ESTATUS DE RESPECTIVO CONCEJO DE DISTRITO, POR PARTE DE LA MUNICIPALIDAD, EXCEPTO COLORADO Y CONSIDERANDO, **PRIMERO:** QUE ESTE CONCEJO MUNICIPAL EL DÍA 02 DE AGOSTO, EN SESIÓN ORDINARIA #31-2011, CAPÍTULO II, ARTÍCULO 1º, TOMÓ EL ACUERDO CMA-0386-2011; CON EL FIN DE AMPLIAR EL PLAZO DEL CONVENIO CON EL CONCEJO DE DISTRITO DE COLORADO, EN EL MARCO DE LA LEY #8173, DEL 7 DE DICIEMBRE DEL 2001, PUBLICADO EN LA GACETA #7, DEL 10 DE ENERO DEL 2002. **SEGUNDO:** QUE EN ESTE MISMO ACUERDO, SE DA VENCIMIENTO AL 30 DE ABRIL DEL 2016. ESTE CONCEJO, CONCIENTE DE LA NECESIDAD DE MANTENER OPERANDO AL CONCEJO DE DISTRITO DE COLORADO, DADO LOS RESULTADOS EXCELENTES, PARA LA CIUDADANÍA DEL CANTÓN Y SOBRE TODO PARA EL DISTRITO CUARTO COLORADO; **RESUELVE:** AMPLIAR EL PLAZO DE VIGENCIA POR TIEMPO INDEFINIDO E IGUALMENTE, EN LA APLICACIÓN DE LA LEY #8173, ARTÍCULOS 6º, 7º Y 8º; SEAN ELEGIDOS POPULARMENTE, TANTO INTENDENTE COMO VICEINTENDENTE Y CONCEJALES; Y QUE EL INTENDENTE DISTRITAL, RINDA LOS INFORMES A LA MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN, REQUERIDOS EN EL ARTÍCULO 8º DE LA LEY #8173. COMISIONESE, AL SEÑOR ALCALDE MUNICIPAL A FIRMAR NUEVO CONVENIO, DE SER NECESARIO, ENVÍESE AL TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES COPIA DE ESTE ACUERDO Y DEL ACUERDO CMA-0386-2011; PARA LOS FINES PERTINENTES Y LA APLICACIÓN DE LA LEY #8173.”; con este acuerdo CMA-0386-2011; fue el que quedo hasta el treinta de abril, con este se amplió el convenio y no sigo hablando más, después viene un acuerdo de parte del concejo municipal de distrito de Colorado, donde agradece el haberse tomado este acuerdo aquí. Quien preside indica, entonces no hay problema, el convenio es por tiempo indefinido, bueno voy a someter a votación lo que me dice la compañera, donde hay un convenio firmado hasta el 30/04/2016, los que estén de acuerdo en que se respete ese convenio, sírvanse levantar la mano y don Raúl propuso que fue. El regidor Silvio Segnini, dice, doña Graciela eso de lo que usted está haciendo no es así, porque eso es ilegal. El regidor Fernando Jiménez, indica eso es ilegal, porque hay un convenio anterior. El regidor Silvio Segnini, dice, eso es ilegal, porque se tendría que votar el acuerdo por unanimidad, porque así esta votado. Quien preside, dice, que pasa con la ilegalidad. El señor alcalde, dice, doña Graciela, sugiero que no tomen un acuerdo, tomen la dos decisiones, es un criterio muy aparte, porque antes cuando se hacia las cosas, que don Silvio, Fernando y Raúl defendían la causa, era diferente; ahora es diferente también. Quien preside, dice, yo lo que estoy pidiendo es que se respete el convenio que está firmado aquí, porque ahora vamos a tomar otros convenios e irrespetar los que están hechos, como decía el señor alcalde, antes se veía de una perspectivas ahora se ven de otra, no mi respuesta, lo que someto a votación que se respeten los convenios que están firmados aquí, y aquí dice que está firmado hasta el treinta de abril, quiero escuchar lo que va a decir el presidente del concejo de distrito de Colorado. El síndico Alcides Serrano, comenta, vean yo les voy a decir una cosa, no sé qué están haciendo, si la ley se está apeando todos los convenios, ya la ley se está apeando todos los convenios, está claro y sabemos eso, aquí hasta el treinta nosotros llegamos, si yo siguiera después del treinta, téngalo seguro que yo los llamo y les digo bueno señores, vamos a hacer un convenio para ayudarles, pero si les voy a ser sincero, Colorado, no está para ir debajo ahora, como ha venido todo el tiempo, porque la situación de agua en la bajura, cada día está más tristes, nosotros estamos terminando tabla, si ustedes ven los recursos estamos terminando tabla, yo no me quiero meter en el plato de otra persona, porque los concejales que vienen de allá, son los únicos que van a saber, como defender ellos, la causa, yo sería abusar de querer gobernar, cuando sé que de ahora en adelante, ya no estoy. Quien preside, dice, don Silvio yo quiero someter a votación también lo que ustedes me proponen. El regidor Silvio Segnini, dice, hay dos cosas aquí, el último convenio que firmo esta



municipalidad, con el concejo de distrito de Colorado, lo firmo Julio Cabezas, en el año dos mil seis, es el último que hay, don Jorge, no ha firmado ninguno, ahora los acuerdos municipales, pueden echarse para atrás, pueden declararse sin efecto, únicamente y exclusivamente, por este concejo municipal o en su defecto, por el concejo municipal de distrito de Colorado, que puede revocar los acuerdos que ellos remitan por un tribunal debidamente acreditado o por la sala constitucional, nadie más, puede echar para atrás acuerdos que se hayan tomado entre municipalidades, en este caso esa ley que emitieron los diputados, no echa para atrás ningún acuerdo municipal, porque ellos no tienen competencia, la competencia la tenemos nosotros mismos y en la sala constitucional o cualquier juzgado competente, porque así es la realidad, así nos regimos nosotros por la sala constitucional y el código municipal. El señor alcalde, dice, pero acaso están haciendo algo, que alguien se los ha objetado, nadie ha dicho nada, entonces sigue jugando. El regidor Fernando Jiménez, dice, de esto el asunto y lo que a mí no me parece bien, es más bien que usted tome acuerdo doña Graciela, sobre este asunto. Quien preside, dice, no, es que el acuerdo que ellos me están pidiendo. El regidor Fernando Jiménez, dice, no usted, ahorita acaba de decir, que va a tomar un acuerdo de que se mantenga el convenio, hasta el treinta de abril. Quien preside, dice, hay un convenio vigente, es el que yo digo que se respete. El regidor Fernando Jiménez, dice, hay un convenio vigente, estamos de acuerdo en que se respete, lo que diga, con la ley, pero nosotros no estamos aquí para tomar acuerdo, en nada que este contrario a la ley, lo que ellos están pidiendo y a mí me parece correcto, es que se forme una comisión, donde haya gente de Colorado y de aquí, para que analicen la situación entre todos, para ver qué es lo más conveniente, eso no me parece para mí nada mal, yo no entiendo cuál es el problema que tienen ustedes, que se sienten a conversar y analicen todos los puntos de vista, para mí eso no tiene nada de malo, eso que acaba de usted hacer es ilegal, porque después de ese convenio que usted dice que finaliza, mire aquí hay dos acuerdos; uno de este concejo y otro del concejo de Colorado, donde ampliaron ese plazo, que estaba hasta el 30/04/2016; ahí dice que se amplía por tiempo indefinido, y eso no lo puedes echar así nada más, porque se te antoja, si la ley se los apea es otra historia, pero nosotros no podemos tomar acuerdos en ese sentido de nada, lo que estamos pidiendo es que se haga una comisión para analizar este asunto, seamos nosotros o los que vengan, pero que se sienten a conversar y que analicen todos los puntos de vista. Quien preside, dice, pero cuál es el problema, que lo analicen los que vengan, ya a nosotros no nos queda tiempo, que lo analicen ellos. El síndico Alcides Serrano, reclama, pero cuál es la preocupación, que vengan los otros y analicen este tema. Quien preside, dice, porque tenemos que dejarle resuelto todo a los demás, que lo resuelvan ellos, cual es el miedo hay que darle a ellos que demuestren, para que fueron elegidos en este cantón y en ese distrito. El regidor Silvio Segnini, dice, yo quiero decir algo, envíen eso a don Santiago para que lo analice, nada más pido que conste en acta que yo presente los dos documentos. El regidor Raúl Salazar, dice, yo también retiré la votación hoy, pero yo también quiero que los dos documentos que se le mande a don Santiago y que el martes este ahí para tomar una decisión, porque yo si quiero estar en la negociación, porque nosotros sí sabemos lo que hicimos por Colorado, cuando la otra gente se reúna no saben lo que paso, yo si quiero estar en un inicio de negociación con Colorado, porque es lo mejor para Colorado y nosotros, entonces mandémosle esto a Santiago y el martes tomamos una decisión, porque depende de lo que diga, Santiago, yo sí quiero que se someta a votación, iniciar esa negociación así como lo explica don Silvio ahí ya. El síndico Alcides Serrano, comenta, no sé cuál es la preocupación que tienen

ustedes, si cuando fueron allá y nos emocionaron a nosotros que nos iban a dar el 50 y 50, de ahí se vinieron corriendo a decirle a Jorge Calvo, que vetara el acuerdo. Quien preside, dice, y lo veto. El síndico Alcides Serrano, comenta, lo veto y Jorge hasta ahí no está haciendo daño, si el concejo no acepta ese veto, no vale, porque la procuraduría, el contencioso administrativo les va a decir, las municipalidades están facultadas de hacer convenios entre sí, pero si aceptaron el veto, al aceptar el veto, que intención tenían de ayudar, entonces. El regidor Raúl Salazar, dice, muchas gracias compañero. El regidor Fernando Jiménez, dice, para mí, eso es una apuñalada por la espalda, yo luce por el concejo de distrito y ahora con esa hablada, es una apuñalada por la espalda. El síndico Alcides Serrano, indica, no en eso yo estoy de acuerdo. Quien preside, interrumpe e indica, orden en la sala compañeros, por favor don Raúl y Fernando, no nos alteremos. El regidor Raúl Salazar, indica, no ya nos dimos cuenta ahora como estamos. El señor alcalde, indica, yo opino que se debe definir lo que usted dijo, porque razón, porque otro concejo municipal, no va a estar dispuesto en algunas cosas, entonces sería una irresponsabilidad de parte nuestra, que ustedes tomen una decisión determinada, al menos yo, si ustedes toman un acuerdo, lo voy a vetar, porque yo quiero que las cosas sean claras y concisas, yo quiero que esto se defina hoy, porque la verdad que nosotros no sé si vamos a llegar en abril o no, lo que paso en rio revuelto, ganancia de pescadores aquí y en Colorado. El regidor Silvio Segnini, dice, yo quiero pedir dos cosas a don Alcides, primero, que me explique quién de nosotros vino a en carrera a pedirle a don Jorge, que vetara ese acuerdo y que don Jorge, diga quien dijo que ese acuerdo lo vetara, porque yo estuve en esas negociaciones, igual que Raúl y Fernando, me esforcé por defender al concejo de distrito de Colorado, lográramos que el concejo de distrito de Colorado siguiera adelante, y queríamos ese convenio con el concejo municipal de distrito de Colorado, don Jorge, por favor, díganos quien le dijo a usted que vetara ese acuerdo. El señor alcalde, dice, honestamente, aquí don Silvio, se habla tanto y habla todo mundo, pero la moción que dijeron ustedes en una reunión extraordinaria, fue que eso se tenía que vetar, porque no era legal y por ahí está en una sesión extraordinaria, porque aquí se dijo, que después que se había hecho lo que se hizo, habían pensado de que no era así, si usted busca, lo dejo en mano de una acta. **Quien preside, dice, yo voy a someter a votación, lo que piden ustedes, es que mandemos esta documentación al Lic. Santiago Mora Suarez, para que nos dé un análisis y el próximo martes, tengamos una respuesta, por favor sírvanse de levantar la mano. Se obtienen dos votos positivos, tanto del regidor Salazar Mesén y Jiménez González. Se obtienen tres votos negativos, tanto del regidor Matarrita Gómez, Montero Villalobos y Serrano Anchía.** El regidor Raúl Salazar, indica, en este caso doña Graciela, yo pido que se someta a votación la moción, que presento don Silvio. Quien preside, indica, voy a someter a votación la moción, donde viene de invitar al concejo municipal de distrito de Colorado, para iniciar una negociación del convenio macro entre ambos concejos, por favor levantar la mano. **Se obtienen dos votos a favor, tanto del regidor Salazar Mesén y Jiménez González. Se obtienen tres votos negativos, tanto del regidor Matarrita Gómez, Montero Villalobos y Serrano Anchía.**

**Artículo 15°:** Se conoce oficio OAM-0095-2016; enviado por el señor alcalde municipal a la señora Letvia Ávila Sánchez, donde le da respuesta a su oficio #001-2016, donde le aporta nota de lo sucedido, entre algunos puntos, no es cierto que haya cambiado la reunión del diecinueve, sin haberle avisado a su persona, sobre el asunto del viaje a San José. El señor alcalde, dice esto es de un mal procedimiento que ella hizo, administrativamente.

**Artículo 16°:** Se conoce oficio OAM-0093-2016; enviado por el señor alcalde municipal a la señora Lic. Letvia Ávila Sánchez, donde le informa de algunos asuntos, sobre el quehacer municipal, entre ellos el caso del señor Fabricio Segnini, sobre algunas supuestas denuncias de nombramiento ilegal, entre otros. El regidor Silvio Segnini, indica yo quiero copia de esa carta, porque me mencionan a mí y no sé porque.

**Artículo 17°:** Se conoce resolución #1381-E11-2016; enviado por el Tribunal Supremo de Elecciones, dictado en San José, a las quince horas con veinte minutos del veintiséis de febrero del dos mil dieciséis, sobre la declaratoria de elección de regidores municipales de los cantones de la provincia de Guanacaste, para el periodo del 01/05/2016 al 30/04/2020. El regidor Silvio Segnini, comenta, yo quiero una copia de ese documento, señor secretario.

**Artículo 18°:** Se conoce agenda del conversatorio del nuevo ajedrez político local, denominado: ¡Como fortalecer la cultura política costarricense y la participación ciudadana?, el cual se llevara a cabo del 24 de febrero del 2016, en el salón multiuso del tribunal supremo de elecciones, a partir de las 5:00 p.m., patrocinado por la UNGL, CIEP, IFED y FLACSO COSTA RICA.

**Artículo 19°:** Se conoce oficio 02336; enviado por la Contraloría General de la República, donde le hace remisión a este concejo municipal el informe #DFOE-DL-SGP-00001-2016; Seguimiento de la Gestión sobre la importancia de fortalecer los sistemas de control interno en los gobiernos locales. El regidor Fernando Jiménez, dice es un informe de gestión sobre el fortalecimiento de control interno, si alguien lo quiere ver, aquí queda.

**Artículo 20°:** Se conoce circular P-0081-2016; enviado por RECOPE, indicándole al señor alcalde municipal, que como parte del procedimiento de donaciones de asfalto y emulsión asfáltico, se les solicita un avance o informe sobre los proyectos ejecutados con el asfalto y la emulsión asfáltica, autorizada en el 2015. El regidor Fernando Jiménez, dice, lo que piden aquí es un informe de ejecución, esto lo debe tener el señor alcalde, entonces él tiene que tomar carta sobre el asunto.

**Artículo 21°:** Se conoce correo electrónico, enviado por la empresa ONWARD Internacional, donde invitan a la señora presidenta del concejo municipal, Graciela Serrano, al curso internacional sobre “Desarrollo, Evolución y Fortalecimiento de las Cooperativas y la PYMES.”, el cual se llevara en Jerusalén, del 12 al 20 de marzo del 2016.

**Artículo 22°:** Se conoce correo electrónico, enviado el señor Edwin Ocaña Arguedas, facilitador del consejo de la persona joven, región chorotega, donde solicita el informe de ejecución presupuestaria, sobre el total de superávit del año 2013, 2014, 2015. Quien preside, dice, esto viene con copia del concejo, es la administración municipal, la que debe de contestar.

**Artículo 23°:** Se conoce correo electrónico, enviado el señor Edwin Ocaña Arguedas, facilitador del consejo de la persona joven, región chorotega, donde le remite al consejo de la persona joven, el proceso para la formulación de los proyectos del año 2016.

**Artículo 24°:** Se conoce correo electrónico, enviado por la presidenta de la comisión permanente de gobierno y administración de la asamblea legislativa, donde le solicitan a este concejo municipal, sobre el criterio en relación al expediente #19.793 “Ley para autorizar al Instituto Costarricense de Electricidad para desarrollar obra pública.” Quien preside, indica, en relación a este expediente, ya nosotros habíamos emitido nuestro criterio.

**Artículo 25°:** Se conoce nota con fecha 01/03/2016; enviado por el comité cantonal de deportes y recreación de Abangares, donde le informan a este concejo municipal, sobre el

informe contable de la liquidación presupuestaria y de la ejecución actualizada al mes de diciembre 2015.

**Artículo 26°:** Se conoce oficio A.D.IC.OC. 10/\*16; enviado por la Asociación de Desarrollo de Campos de Oro de Abangares, donde le dan las gracias a este concejo municipal, sobre el permiso para la mini feria celebrada los días 30 y 31 de enero del 2016; el cual obtuvieron un ingreso de ₡1.673.100.00, el cual serán utilizados para proyectos en la comunidad.

**Artículo 27°:** Se conoce oficio OAM-0139-2016; enviado por el señor alcalde municipal a la señora Zaida Caravaca Arauz y Kinnon Gutiérrez Núñez, donde le informan que a partir del 29 de febrero del presente año, el horario de trabajo es de lunes a jueves de 7:00 a.m. a 3:30 p.m. y los viernes de 7:00 a.m. hasta las 2:30 p.m., por lo que se les entregara las llaves de la puerta principal para el área de atención al público.

**Artículo 28°:** Se conoce oficio OAM-0147-2016; enviado por el señor alcalde municipal al Ing. Oscar Chang Estrada, donde le solicita realizar una inspección en el puente del cruce del canal del sur, con la carretera llamada San Joaquín de Abangares, lugar donde se construyó un puente de barandas, esto con el fin de rendir un informe técnico.

**Artículo 29°:** Se conoce oficio con fecha 29/02/2016; enviado por SITRAMAG y SECCIONAL DE ANEP; al señor alcalde municipal, donde le da respuesta sobre el oficio OAM-0139-2016; el cual pretende variar la jornada de trabajo, el cual por convención colectiva se encuentra regulado. Quien preside, indica, compañeros estamos leyendo la correspondencia, si tienen algo que discutir, paramos esto hasta aquí para que ustedes conversen.

**Artículo 30°:** Se conoce oficio OAM-0126-2016; enviado por el señor alcalde municipal al señor Luis Diego Núñez Román, donde le solicita una explicación, el cual no ha explicado sobre la problemática de la página Web de la municipalidad de Abangares.

**Artículo 31°:** Se conoce oficio OAM-0132-2016; enviado por el señor alcalde municipal al señor Lindbergh Vega Arias, donde le comunica que según información de la señora vicealcaldesa, en referencia a la denuncia formulada por su persona, me permito indicarle lo tramitado por dicha compañera el día 22/02/2016, se presenta al OIJ de Cañas a proceder planteo de una denuncia formal.

**Artículo 32°:** Se conoce resolución #1312-E11-2016; enviado por el Tribunal Supremo de Elecciones, dictado en San José, a las diez horas con cincuenta y cinco minutos del veinticinco de febrero del dos mil dieciséis, sobre la declaratoria de elección de alcaldes y vicealcaldes de las municipalidades de los cantones de la provincia de Guanacaste, para el periodo del 01/05/2016 al 30/04/2020.

**Artículo 33°:** Se conoce oficio TIC-0004-2016; enviado por el Lic. Luis Diego Núñez Román, al señor alcalde municipal, donde le da respuesta sobre el oficio OAM-0126-2016; donde le indica que efectivamente el sitio Web de la municipalidad de Abangares, se encontraba fuera de servicio desde el pasado viernes 19 de febrero del 2016, el cual fue en horas de la tarde.

## V. Seguimiento de Acuerdos Municipales.

**Artículo 1°:** No hubo.

## VI. Informe de Comisiones.

**Artículo 1º:** No hubo.

## **VII. Asuntos Varios**

**Artículo 1º:** El síndico Geovanni Alvarado, indica, nada más para que se consigne en el acta, el superávit libre del comité cantonal de deportes y recreación de Abangares, donde presenta la liquidación presupuestaria y la ejecución actualizada al mes de diciembre del 2015; el cual queda un superávit libre por la suma de ¢30.941.969.81.

## **VIII. Mociones**

**Artículo 1º:** No hubo.

Sin más asuntos que atender se levanta la sesión al ser las seis y cuarenta y cuatro minutos de la noche.

Secretario

Quien Preside